

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL REMITE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES; Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE ESTABLEZCA UN CRITERIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, CON OBJETO DE GARANTIZAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, PARA QUE CUENTEN CON UN SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DRENAJE, ASÍ COMO CON INODOROS AHORRADORES.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se incrementen los recursos al Fondo de Aportaciones Múltiples; y a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que establezca un criterio de asignación presupuestal en el Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el acondicionamiento de la totalidad de las escuelas públicas, para que cuenten con un sistema de saneamiento y drenaje, así como con inodoros ahorradores.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)

Vicepresidente

El que suscribe, senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 se incrementen los recursos al Fondo de Aportaciones Múltiples y a la Secretaría de Educación Pública para que establezca un criterio de asignación presupuestal en el Fondo de Aportaciones Múltiples, a fin de garantizar el acondicionamiento de la totalidad de las escuelas públicas para que cuenten con un sistema de saneamiento y drenaje, así como con inodoros ahorradores, con base en las siguientes

Consideraciones

Se entiende por saneamiento el suministro de instalaciones y servicios que permitan eliminar de manera efectiva y sin riesgo la orina y las heces. Se ha comprobado que mejorar el sistema de saneamiento tiene efectos positivos y muy significativos en la salud humana tanto en el ámbito de los hogares como en el de las comunidades. Por el contrario, los sistemas de saneamiento inadecuados constituyen una causa importante de morbilidad en todo el mundo.¹

Las cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), muestran la preocupante situación actual del saneamiento en el mundo:²

- Aproximadamente un 60 por ciento de la población mundial, unos 4 mil 500 millones de personas, no disponen de retretes en sus viviendas o tienen sistemas de saneamiento deficientes.
- Unos 892 millones de personas defecan al aire libre y no tienen acceso a ningún retrete. Es decir, las heces humanas, a gran escala, no se recogen o son tratadas.
- Cerca de 1,800 millones de habitantes del planeta beben agua no potable que podría estar contaminada por heces.
- Un tercio de las escuelas en todo el mundo no proporciona servicios sanitarios, un problema sobre todo para las niñas cuando tienen la menstruación.
- 900 millones de estudiantes en todo el mundo carecen de instalaciones para lavarse las manos, crítico en la propagación de enfermedades mortales.
- El 80 por ciento de las aguas residuales generadas por la población mundial regresan al medio ambiente sin ser tratadas o reutilizadas.

A fin de mejorar el acceso al saneamiento a nivel global, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 plantean:³

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

- Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Para lograr esta meta se requiere que todo el mundo tenga acceso a un retrete accesible y seguro y que nadie practique la defecación al aire libre para el año 2030. Si no alcanzamos este objetivo, está en riesgo toda la Agenda de Desarrollo Sostenible.

En México, el saneamiento es un derecho humano, reconocido por el párrafo sexto del artículo 4o. de nuestra Carta Magna que señala: **“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”**.

Las estadísticas más recientes de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) revelan que al año 2015, el 92.8 por ciento de la población tiene acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico, que considera la población con drenaje conectado a la red pública, a fosa séptica o con desagüe a suelo, barranca, grieta, río, lago o mar. Esto corresponde al 97.4 por ciento de la población urbana y al 77.5 por ciento de la población rural. La cobertura de acceso ha aumentado gradualmente, desde 61.5 por ciento en 1990 a 92.8 por ciento en 2015.⁴

A pesar de estos importantes avances, es necesario considerar que en el país aún existen 43 municipios sin servicios de agua potable y alcantarillado, en los estados de Oaxaca, Veracruz, Puebla y Durango.⁵

En el ámbito educativo, las consecuencias de un ineficaz o un inexistente sistema de saneamiento en las aulas son terribles, esto inevitablemente provoca enfermedades intestinales, por la multiplicidad de microorganismos específicos o que obran en combinación. Está comprobado que por regla general todas tienen un mismo origen: la contaminación fecal del medio ambiente, es decir, la presencia de excretas humanas en el agua, en los alimentos, en las manos, en las instalaciones y equipo domésticos.⁶

Las enfermedades causadas por infecciones intestinales generan problemas de malnutrición y dificultan el crecimiento físico y el desarrollo cognitivo. Como consecuencia, las oportunidades y la capacidad productiva de millones de personas quedan minadas de por vida. Por lo que es necesario e imprescindible aumentar la cobertura de saneamiento en todos los niveles educativos.⁷

De acuerdo con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2014, **existen 23 mil 283 escuelas sin baños o sanitarios, y el 42.27 por ciento de las escuelas del país no tiene drenaje disponible.** Las entidades federativas con el mayor número de escuelas en condiciones precarias son Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Michoacán.

Debido a que estas cifras son las más recientes de las que se dispone actualmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha advertido recientemente sobre la gravedad de la situación. Cuatro de cada diez centros educativos carece de retretes y drenaje, por lo que el Estado ha fallado para conectar a los inmuebles a la red pública o a una fosa séptica que permita el control adecuado de desechos, lo que pone en riesgo la salud de los estudiantes y el interés superior de niñez y adolescencia.⁸

Por mencionarles un ejemplo, en el municipio de Tepexco, ubicado en la Mixteca Poblana, colindante al Estado de Morelos, tenemos el lastimoso caso de la telesecundaria “Margarita Maza”, la cual **se encuentra en deplorables condiciones debido a que no cuentan con instalaciones desde el sismo del 19 de septiembre de 2017.** Se les entregaron 3 aulas móviles, las cuales al poco tiempo se volvieron inservibles. Para poder continuar las clases, los maestros y los padres de familia construyeron salones de carrizo y techos de lámina, los cuales no cuentan con sanitarios óptimos y la limpieza de estos depende totalmente de la lluvia, por lo que pasan sucios durante días o semanas, generando un ambiente de insalubridad. El secretario de Educación Pública de Puebla mencionó que el gobierno del estado busca alternativas para que se coadyuve a la mejora educativa.

Este es solamente un ejemplo, aunque existen miles de casos similares. A pesar de que México ha cumplido adecuadamente las metas de la Agenda 2030 relativas al saneamiento, muchas niñas, niños y adolescentes estudian actualmente en condiciones precarias, sin acceso a retretes ni drenaje, situación que afecta negativamente su salud, su educación y sus derechos humanos. Hoy estamos ante la gran oportunidad de hacer que esto cambie. Hagámoslo por los jóvenes, por la educación, por la salud y por México.

Además, debemos impulsar el ahorro de agua en los sanitarios, por ser un recurso cada vez más escaso. Para tal efecto, en México se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-CNA-2001, “Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba”, la cual establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los inodoros, con el fin de asegurar el ahorro de agua en su uso y funcionamiento hidráulico.⁹

Por estos motivos, en diciembre de 2018 presenté un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a garantizar que el 100 por ciento de las escuelas públicas cuenten con drenaje y con inodoros ahorradores. Asimismo, para asignar

recursos presupuestarios extraordinarios para el saneamiento en escuelas públicas, especialmente en las zonas rurales y comunidades marginadas.

En marzo de 2019, esta propuesta fue aprobada por el pleno del Senado en los siguientes términos:

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, analice y en su caso, tome acciones en la medida de su disponibilidad de recursos, para garantizar que el 100 por ciento de las escuelas públicas cuenten con sistemas de saneamiento y drenaje, así como, con inodoros ahorradores que cumplan con las especificaciones de la NOM-009-CNA-2001.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en la medida de lo posible, considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, los recursos para garantizar que el 100 por ciento de las escuelas públicas cuenten con sistemas de saneamiento y drenaje, así como, con inodoros ahorradores que cumplan con las especificaciones de la NOM-009-CNA-2001.

En seguimiento a los resolutivos del punto de acuerdo, el 22 de mayo de 2019 recibí respuesta de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

En la respuesta se indica que el exhorto fue canalizado al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), por ser el organismo público descentralizado competente y facultado para llevar a cabo las acciones de coordinación para el diagnóstico y pronóstico relacionados con la instalación de los sistemas de saneamiento, drenaje e inodoros ahorradores en la totalidad de las escuelas públicas del territorio nacional.

En este contexto, el INIFED manifiesta que **“Actualmente no se cuenta con los recursos necesarios por programa o asignación determinada presupuestaria para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto del INIFED, pueda garantizar el acondicionamiento de la totalidad de las escuelas públicas para que cuenten con un sistema de saneamiento y drenaje , así como con inodoros ahorradores que cumplan con las especificaciones de la NOM-009-CNA-2001, queda fuera de los programas de cumplimiento del INIFED , en virtud de que el presupuesto asignado para la infraestructura física educativa del país, es fijado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las entidades federativas y municipios a través del Fondo de Aportaciones Múltiples .**

En conclusión, el INIFED afirma que se requiere una partida presupuestal específica para lograr los fines que se pretende obtener a través del punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República, en virtud de que el presupuesto para infraestructura educativa es asignado a las entidades federativas y municipios.

Por estas razones, **propongo exhortar nuevamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 se incrementen los recursos al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, a fin de garantizar el acondicionamiento de la totalidad de las escuelas públicas para que cuenten con un sistema de saneamiento y drenaje, así como con inodoros ahorradores que cumplan con las especificaciones de la NOM-009-CNA-2001.**

En el mismo sentido, se hace un exhorto a la Secretaría de Educación Pública para que establezca un criterio de asignación presupuestal en el FAM, a fin de garantizar el acondicionamiento y construcción del sistema de saneamiento y drenaje, así como la instalación de inodoros ahorradores en todas las escuelas del país.

Cabe precisar que la SEP es responsable de distribuir los recursos correspondientes al FAM entre las entidades federativas, de conformidad con las asignaciones y disposiciones establecidas en el PEF correspondiente, y con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, y 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.¹⁰

Por ello, con estas medidas estaremos contribuyendo a garantizar el derecho constitucional al saneamiento para todas y todos los estudiantes mexicanos, lo cual permitirá disminuir los riesgos sanitarios que impiden una formación educativa en condiciones óptimas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el presente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se incrementen los recursos al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, a fin de garantizar el acondicionamiento de la totalidad de las escuelas públicas para que cuenten con un sistema de saneamiento y drenaje, así como con inodoros ahorradores que cumplan con las especificaciones de la NOM-009-CNA-2001.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que establezca un criterio de asignación presupuestal en el FAM, a fin de garantizar el acondicionamiento y construcción del sistema de saneamiento y drenaje, así como la instalación de inodoros ahorradores en todas las escuelas del país.

Notas

1. Informe de actualización 2015 y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) sobre agua potable y saneamiento del Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (PCM)

2. OMS. Día Mundial del Retrete, 19 de noviembre
<http://www.un.org/es/events/toiletday/index.shtml>

3. PNUD México. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
<http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview/goal-6.html>

4. SEMARNAT-CONAGUA. Estadísticas del Agua en México. Edición 2017
http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2017.pdf

5. INEGI. Agua Potable y Saneamiento. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011. Tabulados básicos

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ModulosAmb/Doc/aps.zip?s=est&c=33207>

6. Fundación Bill & Melinda Gates. (2018). Enfermedades entéricas y diarreicas. 2018, de Fundación Bill & Melinda Gates Sitio web:

<https://www.gatesfoundation.org/es/What-We-Do/Global-Health/Enteric-and-Diarrheal-Diseases>

7. Boletín de la oficina sanitaria panamericana. (abril 1975). Importancia del saneamiento ambiental en las zonas urbanas y rurales para el control de las infecciones entéricas. abril 1975, de Panamerican Health Organization Sitio web:

<http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/17610/v78n4p343.pdf?sequence=1>

8. CNDH. Alerta CNDH sobre la gravedad de la falta de acceso a servicios de agua y saneamiento del 26% de la población, y de drenaje en 42% de las escuelas del país. Comunicado de Prensa DGC/382/18. 19 de noviembre de 2018

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_382.pdf

9. DOF: 02/08/2001. NORMA Oficial Mexicana NOM-009-CNA-2001, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=761835&fecha=02/08/2001

10. SEP. Sin fecha. Características del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Recuperado el 12 de septiembre de 2019

http://www.dfi.ses.sep.gob.mx/FAM/Caracteristicas_FAM.html

Salón de sesiones del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión, 18 de septiembre de 2019.

Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán (rúbrica)